



Asamblea General

Distr. general
22 de julio de 2004

Quincuagésimo octavo período de sesiones
Tema 134 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de junio de 2004

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/58/582/Add.2)]

58/298. Cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 45/258, de 3 de mayo de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 48/226 A, de 23 de diciembre de 1993, 56/241, de 24 de diciembre de 2001, 56/293, de 27 de junio de 2002, y 57/318, de 18 de junio de 2003, sus decisiones 48/489, de 8 de julio de 1994, 49/469, de 23 de diciembre de 1994, y 50/473, de 23 de diciembre de 1995, y sus demás resoluciones pertinentes,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹ y los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

Reconociendo la importancia de que las Naciones Unidas puedan responder y desplegar rápidamente una operación de mantenimiento de la paz una vez que el Consejo de Seguridad haya aprobado la resolución correspondiente, en un plazo de treinta días para las operaciones tradicionales de mantenimiento de la paz y de noventa días para las operaciones complejas de mantenimiento de la paz,

Reconociendo también la necesidad de prestar apoyo adecuado durante todas las etapas de las operaciones de mantenimiento de la paz, incluidas las etapas de liquidación y cierre,

Consciente de que el nivel de la cuenta de apoyo debe corresponder aproximadamente al mandato, número, tamaño y complejidad de las misiones de mantenimiento de la paz,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre la financiación de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz¹,

2. *Reafirma* la necesidad de lograr una administración y una gestión financiera eficaces y eficientes de las operaciones de mantenimiento de la paz e insta al Secretario General a que siga señalando medidas para aumentar la productividad y la eficiencia de la cuenta de apoyo;

¹ A/58/703 y Add.1, A/58/705 y A/58/715.

² A/58/759 y A/58/760.

3. *Reafirma también* la necesidad de contar con una financiación suficiente para prestar apoyo a las operaciones de mantenimiento de la paz, así como la necesidad de justificar plenamente esa financiación en las solicitudes presupuestarias relacionadas con la cuenta de apoyo;

4. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe pertinente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³;

5. *Decide* mantener, para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, el mecanismo de financiación para la cuenta de apoyo utilizado en el período en curso, comprendido entre el 1° de julio de 2003 y el 30 de junio de 2004, aprobado en el párrafo 3 de su resolución 50/221 B, de 7 de junio de 1996;

6. *Reafirma* la necesidad de que el Secretario General asegure que la delegación de atribuciones en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la Secretaría y las misiones sobre el terreno se ajuste estrictamente a lo dispuesto por la Asamblea General en las resoluciones y decisiones pertinentes, así como en sus normas y procedimientos sobre la materia;

7. *Reafirma también* el párrafo 15 de su resolución 56/293, lamenta que el informe solicitado en el párrafo 10 de su resolución 57/318 no le fuera presentado en su quincuagésimo octavo período de sesiones y decide examinarlo en su quincuagésimo noveno período de sesiones;

8. *Decide* seguir considerando, en la segunda parte de la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la ejecución de la reestructuración del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, en relación con el examen previsto en el párrafo 14 de la resolución 57/318;

9. *Pide* al Secretario General que le informe, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, del estado de la lista de despliegue rápido de personal civil, incluidas las medidas adoptadas para que resulte de mayor utilidad, teniendo en cuenta las experiencias recientes de empleo de la lista;

10. *Pide también* al Secretario General que examine en las futuras solicitudes presupuestarias el nivel de la cuenta de apoyo, incluida la necesidad de los puestos existentes, tomando en consideración el número, tamaño y complejidad de las operaciones de mantenimiento de la paz;

11. *Observa con preocupación* que, como señaló la Comisión Consultiva en el párrafo 21 de su informe³, la aplicación del párrafo 18 de la resolución 57/318 no coincide con lo solicitado en la resolución;

12. *Reitera* el párrafo 18 de la resolución 57/318 y pide al Secretario General que le presente, en relación con futuros exámenes del presupuesto de la cuenta de apoyo, la información que se esboza en el párrafo 22 del informe de la Comisión Consultiva³ sobre los puestos que al 30 de junio de un año dado hayan estado vacantes doce o más meses, en el entendimiento de que, entre tanto, hasta que la Asamblea General examine esa información, no se verá afectado el proceso de contratación;

³ A/58/760.

Informe de ejecución financiera correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003

13. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la ejecución financiera de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2002 y el 30 de junio de 2003⁴;

Estimaciones presupuestarias para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005

14. *Aprueba* los recursos necesarios para la cuenta de apoyo por valor de 121.610.300 dólares de los Estados Unidos para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, incluidos 743 puestos temporarios que se mantienen y 18 puestos temporarios nuevos y los recursos conexos relacionados y no relacionados con puestos;

Financiación de las estimaciones presupuestarias

15. *Decide* que las necesidades de la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz en el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005 se financiarán de la manera siguiente:

a) El saldo no comprometido y otros ingresos por un total de 8.478.600 dólares, incluidos 8.350.800 dólares correspondientes al período que terminó el 30 de junio de 2003 y el ajuste de 127.800 dólares correspondiente al período que terminó el 30 de junio de 2001, se aplicará a los recursos necesarios para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

b) El aumento de 59.000 dólares en los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal, que representa la diferencia entre la suma de 682.000 dólares correspondiente al ejercicio económico que terminó el 30 de junio de 2003 y el ajuste de 741.000 dólares correspondiente al período que terminó el 30 de junio de 2001, se aplicará al monto mencionado en el apartado a) *supra*;

c) El saldo de 113.131.700 dólares se prorrateará entre los presupuestos de las operaciones de mantenimiento de la paz en curso para el período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005;

d) Los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal, por valor de 16.509.400 dólares, correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2004 y el 30 de junio de 2005, se deducirán del saldo mencionado en el apartado c) *supra*, y se prorratearán entre los presupuestos de las distintas operaciones de mantenimiento de la paz en curso.

91ª sesión plenaria
18 de junio de 2004

⁴ A/58/703 y Add.1.